


Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 06 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

GS-2025-701473-MEBOG

Bogotá,

Señor mayor
MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de supervisión No. 006 del contrato No. 97-7-20005-25 periodo mayo – junio

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde	29/05/2025	Hasta	28/06/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-050207-MEBOG de fecha 29 de enero de 2025, la señora Teniente Coronel IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifica como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe EDWIN GIOVANNI DIAZ BAEZ Jefe de Grupo de Incorporación (E).
- Mediante Acta No. AE-2025-168683-MEBOG de fecha de 26 marzo de 2025, se realiza el encargo de supervisión del presente contrato al Señor Capitán IVAN ALFONSO VELASCO CUMPLIDO quien recibe el cargo como jefe de Grupo de Incorporación Bogotá, por parte del señor Intendente Jefe EDWIN GIOVANNI DIAZ BAEZ por disposición del mando institucional.
- Mediante Acta No. AE-2025-041141-MEBOG de fecha de 09 de abril de 2025, se realiza el encargo de supervisión del presente contrato al Señor Subteniente DAVID AUGUSTO CARDENAS GARZON quien recibe el cargo como jefe de Grupo de Incorporación Bogotá, por parte del señor Capitán IVAN ALFONSO VELASCO CUMPLIDO quien sale a disfrutar su plan vacacional.
- Mediante Acta No. AE-2025-041461-MEBOG de fecha de 11 de abril de 2025, se realiza el encargo de supervisión del presente contrato al Señor Intendente Jefe EDWIN GIOVANNI DIAZ BAEZ quien recibe

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

el cargo como jefe de Grupo de Incorporación Bogotá, por parte del señor Subteniente DAVID AUGUSTO CARDENAS GARZON por disposición del mando institucional.

- Mediante Acta No. No. AE-2025-054491-MEBOG de fecha de 12 de mayo de 2025, se realiza el encargo de supervisión del presente contrato al Señor Capitán IVAN ALFONSO VELASCO CUMPLIDO quien recibe el cargo como jefe de Grupo de Incorporación Bogotá, por parte del señor Intendente Jefe EDWIN GIOVANNI DIAZ BAEZ por disposición del mando institucional.
 - Mediante Acta No. AE-2025-056612-MEBOG de fecha de 19 de mayo de 2025, se realiza el encargo de supervisión del presente contrato al señor Intendente Jefe EDWIN GIOVANNI DIAZ BAEZ quien recibe el cargo como jefe de Grupo de Incorporación Bogotá, por parte del señor Capitán IVAN ALFONSO VELASCO CUMPLIDO por disposición del mando institucional.
 - Mediante Acta No. AE-2025-070800-MEBOG de fecha de 17 de junio de 2025, se realiza el encargo de supervisión del presente contrato al señor Subintendente LEIDER RODRIGUEZ CHAVEZ quien recibe el cargo como jefe de Grupo de Incorporación Bogotá, por parte del señor Intendente Jefe EDWIN GIOVANNI DIAZ BAEZ disposición del mando institucional.
 - Mediante Acta No. AE-2025-092816-MEBOG de fecha de 28 de julio de 2025, se realiza el encargo de supervisión del presente contrato al señor Capitán IVAN ALFONSO VELASCO CUMPLIDO quien recibe el cargo como jefe de Grupo de Incorporación Bogotá, por parte del señor Subintendente LEIDER RODRIGUEZ CHAVEZ por disposición del mando institucional.
 - Mediante Acta No. AE-2025-094464-MEBOG de fecha de 08 de agosto de 2025, se realiza el encargo de supervisión del presente contrato al señor Intendente ANDRES ORTIZ HERNANDEZ quien recibe el cargo como jefe de Grupo de Incorporación Bogotá, por parte del señor Capitán IVAN ALFONSO VELASCO CUMPLIDO por disposición del mando institucional.
 - Mediante Acta No AE-2025-098721-MEBOG de fecha de 16 de agosto de 2025, se realiza el encargo de supervisión del presente contrato al señor Capitán IVAN ALFONSO VELASCO CUMPLIDO quien recibe el cargo como jefe de Grupo de Incorporación Bogotá, por parte del señor Intendente ANDRES ORTIZ HERNANDEZ por disposición del mando institucional.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**
1. Informe de supervisión del mes de enero de 2025 del periodo comprendido entre el 29/01/2025 al 30/01/2025, presentando comunicación oficial No. GS-2025-075196-MEBOG de fecha 01 de marzo de 2025.
 2. Informe de supervisión del mes de febrero de 2025 del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025, presentando comunicación oficial No. GS-2025-075197-MEBOG de fecha 01 de marzo de 2025.
 3. Informe de supervisión del mes de marzo de 2025 del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 28/03/2025, presentando comunicación oficial No. GS-2025-188037-MEBOG de fecha 01 de abril de 2025.
 4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 29/03/2025 al 28/04/2025, presentando comunicación oficial No. GS-2025-272096-MEBOG de fecha 01 de mayo de 2025.

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 29/04/2025 al 28/05/2025, presentando comunicación oficial No. GS-2025-285377-MEBOG de fecha 01 de mayo de 2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	97-7-20005-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.
Contratista	CARLA JHOANA REYES PRADA
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	23.680.800,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	23.680.800,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de CINCO (5) MESES Calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29 de enero 2025, fecha de aprobación de la garantía única.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28 de junio de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:


Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Teniendo en cuenta que el contratista presta sus servicios directamente en el Grupo Incorporación Bogotá, se coordina en forma directa las actividades a desarrollar, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y condiciones técnicas.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
3. Responder en los plazos que LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato.	SI	El contratista reporto para los pagos la cuenta de ahorros No. 0570004870460880 del Banco Davivienda se encuentra activa.
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
8. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
9. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
10. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
11. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.		
13. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
14. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
15. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
16. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	El contratista cumplió y El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato


Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
19. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
20. El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
21. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
22. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
23. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
24. Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
25. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
26. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.		
27. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
28. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
29. Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos cuando en ejercicio de su profesión lo requiera por lo cual deba deberse acogerse a la Resolución N° 438 del 28 de noviembre de 2017, el Acuerdo 052 de 01/04/2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad policial cuando a ello haya lugar.	SI	El contratista realizó evaluaciones médicas y se insertan al sistema SINCO con el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos.
2. Realizar y elaborar historias clínicas de acuerdo a la normatividad vigente, y al sistema que maneja incorporación SINCO.	SI	El contratista realizó las historias clínicas de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Observar y escuchar al aspirante sobre cambios en la salud ya sean positivos o negativos presentados.	SI	El contratista durante la valoración medica escucha al aspirante sobre cambios en la salud ya sean positivos o negativos presentados
4. Evaluar exámenes de laboratorio, radiografías, tratamientos e indicaciones médicas que el aspirante traiga.	SI	El contratista evaluó exámenes de laboratorio, radiografías de los aspirantes de las diferentes convocatorias.

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. Hacer examen físico (como toma de tensión, auscultación, palpación y peso).	SI	El contratista realizó evaluaciones médicas y se insertan al sistema SINCO con el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos.
6. Explicar al paciente el estilo de vida saludable.	SI	El contratista realizó la valoración medica a los aspirantes.
7. Consignar la información en la planilla de actividades diarias.	SI	El contratista diligencio la planilla de actividades diarias.
8. Digitar toda la información en el sistema SINCO.	SI	El contratista luego de la valoración médica, subió al sistema SINCO su conecto de la valoración.
9. Digitar toda la información en las planillas de Excel.	SI	El contratista diligencio la planilla de actividades diarias.
10. Revisar al final que todos los aspirantes entregar la planilla con la información a Planeación	SI	El contratista diligencio entrega a la jefatura del Grupo de Incorporación Bogotá la planilla de asistencia diaria de los aspirantes valorados.
11. Entregar las carpetas en archivo en donde verifican que se encuentren las mismas condiciones que fueron entregadas.	SI	El contratista entrega al archivo del Grupo de Incorporación las carpetas de los aspirantes valorados durante su turno.
12. Realizara actividades exclusivamente del proceso de incorporación y las demás designadas por la Jefatura de Incorporación de Bogotá	SI	El contratista cumplió con las actividades asignadas por parte de la Jefatura de Incorporación de Bogotá
13. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones propias del proceso de incorporación.	SI	El contratista realizó validación y verificación de la información documental del aspirante para su respectiva identificación al momento de presentación de la valoración médica.

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

14. Realizar la valoración médica del proceso de selección e incorporación del personal uniformado que cumpla con las competencias y perfiles requeridos en las diferentes especialidades del servicio policial: Solicitando y verificando las carpetas que correspondan a los aspirantes asignados para el día; Llamar al primer aspirante correspondiente; Solicitar la cedula para verificar identidad y evitar suplantaciones; Consignar simultáneamente los datos en la carpeta; Dar una explicación breve al aspirante del procedimiento a realizar	SI	El contratista realizó la valoración médica a los aspirantes de las diferentes convocatorias.
15. Diligenciar la condición en la cual queda el aspirante (Apto, No apto o Aplazado), en la carpeta.	SI	El contratista diligencio en el formato físico de la valoración medica el estado (Apto, No apto o Aplazado) de cada aspirante.
16. Explicar el procedimiento que debe realizarse, la fecha en la cual debe venir, agendarlo nuevamente, el aspirante debe firmar dicha citación, en caso de que el aspirante quede aplazado.	SI	El contratista explico al aspirante el procedimiento que debe realizarse para desplazarse.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

1. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


La Policía Nacional, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades proporcional al tiempo de servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Incorporación, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota 3: para efectuarse el pago la contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CARLA JHOANA REYES PRADA

BANCO: DAVIVIENDA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 0570004870460880

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 23.680.800,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 23.680.800,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 23.680.800,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 4.420.416,00	18,67%
Valor pagado	\$ 19.260.384,00	81,33%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
006 del 01/07/2025	\$ 4.420.416,00	01/06/2025 al 28/06/2025	\$ 4.420.416,00	006	Pendiente	Pendiente	Pendiente


5. RECOMENDACIONES

No se realizaron recomendaciones en razón a que el contrato se está ejecutando de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	SI <u> X </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
--	------------------------	--

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
las cláusulas contractuales	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Capitán **IVAN ALFONSO VELASCO CUMPLIDO**
 Jefe Grupo Incorporación Bogotá (E)
 Supervisor Contrato u orden de Compra No. 97-7-20005-25
 Correo electrónico: dinco.gibog@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3214887667